



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7433/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día trece de septiembre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7433, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: Documento normativa o protocolo vigente el cual contenga el listado de cuáles son las enfermedades crónicas que contempla el ISSS dentro de su atenciones médicas. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Sección Regulación Técnica en Salud del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

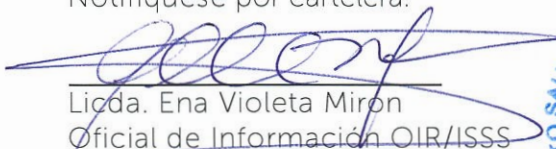
Que de acuerdo a la información solicitada, se recibió del Jefe de la Sección Regulación Técnica, la información copia certificada de Manual de Organización, Funcionamiento y Lineamientos Normativos de Clínicas Metabólicas en cual consta de 60 folios útiles.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución.

El costo de reproducción de la información antes detallada es dos dólares con cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$2.48) lo que corresponde 62 fotocopias, (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por cartelera.


Licda. Ena Violeta Miron
Oficial de Información OIR/ISSS
M.L.

